

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0599-2021

Arequipa, 04 de noviembre de 2021.

Visto el Oficio N° 940-2021-OMB-OUCCRIBP-UNSA, de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: *“(…) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de norma internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (…)”*.

Que, el artículo 4° del Estatuto Universitario vigente, establece como principio de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, *“4.13 La Internacionalización”*. Asimismo, en el artículo 5°, se tiene como fines de la Universidad, entre otros, el de *“5.1 Formar profesionales de alta calidad de manera integral, desde una perspectiva ética, académica y cultural y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país y de los avances del conocimiento”*.

Que, conforme el artículo 268° del Estatuto Universitario de la UNSA, en relación a la Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento Docente, señala que: *“La Universidad implementará políticas de capacitación, actualización y perfeccionamiento del docente en forma permanente y sostenida (…)”*; asimismo, en relación la movilidad académica, señala que: *“La Universidad promueve y financia la movilidad docente a través de viajes de investigación, intercambio de docentes, pasantías y bolsas de trabajo a nivel nacional e internacional (:..)”*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0265-2021 del 09 de junio del 2021, se resolvió: *“1. APROBAR el Reglamento de Internacionalización Docente (PIVDO) para participar en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales 2021, (PIVDO - 2021), de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, que consta de (10) Capítulos, (33) Artículos, (02) Disposiciones Complementarias, (03) Disposiciones Finales; así como sus respectivos anexos, que forman parte integrante de la presente. 2. APROBAR los Cronogramas de la Primera y Segunda Convocatoria, que forman parte integrante del Reglamento aprobado en el punto resolutive anterior (…)”*.

Que, asimismo revisado el Presupuesto Institucional se ha verificado que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender a lo solicitado en la Fuente de Financiamiento



Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 “Bienes y Servicios” por el monto de S/1800.000.00, Presupuesto del Año Fiscal 2021, ello según lo informado por la Oficina Universitaria de Planeamiento a través de su Oficio N° 318-OUPL-UNSA.

Que, mediante documento del visto, la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, manifiesta que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021 se aprobaron la primera y segunda convocatoria al Programa de Internacionalización Docente Virtual PIVDO 2021; y estando dentro del presupuesto programado para el Programa en mención, solicitan que se apruebe una 3ra. Convocatoria a PIVDO 2021,

Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo Universitario en su **sesión del 29 de octubre de 2021**, acordó aprobar el Cronograma de la Tercera Convocatoria al Programa de Internacionalización Virtual Docente para participar en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales 2021.


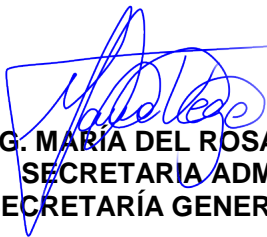
Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR el Cronograma de la Tercera Convocatoria al Programa de Internacionalización Virtual Docente para participar en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales 2021.** Según documento adjunto que forma parte integrante de la presente.
- 2. ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional** en coordinación con el **Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores Rector. (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: VR.AC, VR.INV., DGAD, OUCCRIBP, FACULTADES OUIS, OUII y ARCHIVO /fch...



**CRONOGRAMA DE LA TERCERA CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE
INTERNACIONALIZACIÓN VIRTUAL DOCENTE PARA PARTICIPAR EN EVENTOS
ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES 2021**

Actividad	Fecha
Lanzamiento de Convocatoria de la Movilidad Docente	28 de octubre del 2021.
Difusión de la actividad	28 de octubre al 05 de noviembre
Postulación y presentación de expedientes	05 de noviembre del 2021.
Subsanación de expedientes	Dos días hábiles siguientes a la presentación del expediente
Presentación de Resultados Finales a la Alta Autoridad	10 de noviembre del 2021.

